

Juramento de la Reina nra. S^{ma}
de la confirmacion de los Privilegios
usos y costumbres que tiene esta
Ciudad de Sitoria, año de 1483,

En la Ciudad de Sitoria en doce dias del mes
de Septiembre año del nascim^{to} de nro. Señor e Sal-
vador Jesuchristo de mil e quatrocientos e ochenta
e tres a. siendo Alcalde e Regidores e Procurador
e Diputados de Concejo e Governacion e Regimien-
to de la dha. Ciudad de Sitoria e su Juridiccion
e su Just.^a Pedro Mrñr. de Alaba Alcalde ordi-
nario en la dha. Ciudad e sus villas e tierras e se-
ñorio e Jur.^{on} e Diego Alonso de Subiano e Lope
Mrñr. de Aldana Regidores e Juan Frñz. de Pa-
terna Procurador General de la dha. Ciudad e
su Jur.^{on} e Diego Perez de Lequeitio Es^{no} de Cámara
de los fechos de concejo e Deputacion de ella e Sol-
tero de la hacienda de dho. Concejo Juan Mrñr. de
Aberasturi el de la calle de la Bourulleria e Deputa-
dos Juan Perez de Mendieta e Martin de Men-
dieta su hermano e Juan Perez de Echabarrí,
e Pedro Mrñr. de Marquina el de la Correria
e Juan de Maturana fijo de Pedro Sanchez de
Maturana el de la calle de S^{to} Domingo e Joan
Mrñr. de Oraeta dho. Estibaliz e Juan de Ala-
ba e Martin de Salinas e Andres Mrñr. de Lu-

liano e Juan M^{ra}. de Ulbarri fijo de Pe-
dro M^{ra}. de Ulbarri e Pedro Perez de Villa-
franca; Este dia estando juntos todos los sobre-
d^{hos}. en la Iglesia de Santa Maria de la
d^{ha}. Ciudad en su Ayuntamiento en la Capi-
lla de Santiago asentaron como de primero
lo tenian acordado por escrito de mi el d^{ho}.
Diego Perez de Lequeitio Es.^{no} que pues ya esta-
ban certificados e sabian como oi dia partia-
de la villa de Silla Real de Alaba e venia a
esta Ciudad de Sitoria, la mui alta e mui Po-
derosa esclarecida Reyna D^a. Isabel Reyna e Se-
ñora n^{ra}. de estos Reinos de Castilla e de Leon,
muger de el mui alto esclarecido e mui Poderoso
e Principe Rey e Señor el Rey D^o. Fernando
n^{ro}. Señor n^{ra}. que les saliesen a recibir lo mas
sumptuosam.^{te} que pudiesen todos los vecinos de
esta Ciudad e su jur.^{on} e q.^d pues sus alteras le
tenian confirmado e aprobado todos los Prebi-
legios e mercedes e sentencias libertades e fran-
queras, e preeminencias e prerrogativas e usos
e costumbres que esta d^{ha}. Ciudad tenia e tiene
de los Reies de Castilla e de Leon ante pasados
de Gloriosa memoria e los que sus alteras ha-
bian dado y concedido e otorgado a esta d^{ha}.
Ciudad que antes q.^d su altera entrare a la d^{ha}.
Ciudad le pediesen por m^{ro}. e suplicasen que
su altera jurase de no gelos quebrantar antes
de gelos obserbar e guardar e que jurase de non

3
enagenar nin apartar de la Corona Real a la
dha. Ciudad nin a sus tierras e Jur.^{on} segun su
Altera lo habia fecho e jurado e otorgado a otras
Ciudades e Sillas de estos sus Reinos e para lo
asi facer acordaron que por testim.^o de mi el dho.
Es.^{no} se apease e pusiese arrodillas delante de su
altera a los suplicar que ansi lo ficiere para
que io diese fe y testimonio de lo que ende pa-
sase e asi los sobre dthos. Alcalde e Verinos Pro-
curador e Diputados poniendo en efecto el dho.
recibim.^{to} ficieron oi dho. dia salir a tabiados e
vestidos lo mejor que pudiesen a recibir a su al-
tera todos los Ver.^{os} y moradores de esta dha. Ciudad
asi de apie como de acaballo e bien ansi los de
su Jur.^{on} la qual estaba ante de oi apalabreada
e conbocada para ello e juntas e allegados cabo en
el Campo de Arriaga fueron a recibir a su altera
copiosam.^{te} al camino de Silla Real donde venia
e su altera llegando cerca de la Puerta de la
dha. Ciudad que llaman la puerta de Arriaga
por la que su altera abia de entrar en la dha.
Ciudad sumptuosa e magnificamente con mucha
copiosidad de caballeria e peonage asi de los q.^e
su altera traia con sigo como de los que habian
salido a la recibir e estando cerrada la puerta
de la dha. Ciudad los sobre dthos. Alc.^e e Regido-
res e los dthos. Diputados el D.^o Pedro Perez de Le-
queitio el Liz.^o Diego M^{on}. de Alaba Alcalde en

la corte de su altera e otros vecinos de la dha. Ciudad se aparearon delante su altera (de mi el digo) en pres.^a de mi el dho. Diego Perez de Lequeitio Es.^{no} a la pedir e pedieron por mrd. e suplicaron lo sobre dho: E en siguiente el dho. Juan Perez de Paternina Pror. salio de la dha Ciudad e dio al dho. Pedro Minz. de Alaba Alcalde un plato cubierto con vn paño de lienzo blanco todo labrado y broslado de letras de oro que decia: Jesus e encima de el vna Cruz de plata dorada e vn libro misal pequeno que estaban escriptos los santos Evangelios asi todos los Señores dhos. puestos a rodillas en la calzada de lante la dha. puerta cerca de las heras; e estando asi a rodillas los sobre dhos. suplicaron a su altera que como de loable costumbre lo tenia e lo habia fecho a otras Ciudades de estos sus reinos que pues ahora nuevamente venia a la dha. ciudad e queria entrar en ella q.^d su altera les quiesse jurar de les guardar e observar e de no las quebrantar sus franqueras Previllegos y mercedes e libertades preminencias prerrogativas y sentencias e Usos e costumbres que esta dha. ciudad tenia e tiene que sus abtexas e los Reyes de gloriosa memoria sus Progenitores le habian dado fho. e concedido a esta dha. Ciudad e de non la enagenar nin quitar de la corona Real e su Altera respondio e dijo q.^d la placia e hera contenta de lo asi fazer: E Yneontinen

4
ti el dho. Sir.^{do} Diego Mrnz. de Alaba puesto a ro-
dillas dijo a la dha. serenissima Reyna D.^a Isabel
Nuestra Señora las palabras siguientes que Vuestra
altera jura de non enagenar nin quitar a esta
dha. Ciudad de la Corona Real de estos Suestros Reg-
nos e de los guardar e obserbar e no los quebrantar
sus prebillejos e libertades e franqueras e todas las
mercedes preminencias prerrogativas e sentencias e usos
e costumbres q.^{ta} esta dicha ciudad tenia e tiene e
su Altera respondio e dijo: Juro e luego tiro el
quante ^{desumano} ~~ve~~ ^{to} e taño con su R.^{la} mano derecha
sobre la Ymagen del Santo Cruzifijo que estaba
en la dha. Cruz e sobre las palabras escritas de
los Santos Evangelios: En siguiente el dho. Diego
Mrnz. de Alaba dijo a su Altera que asi mis-
mo Vuestra Altera jura de obserbar e guardar
los Prebilegios e franqueras e libertades y mercede
des que la Provincia de esta dha. Ciudad e Her-
mandades de Alaba tiene e de non gelos que-
brantar e su altera dijo juro e torno a poner su
real mano e tocar sobre la Cruz de las palabras
de los santos Evangelios: e los dhos. Alcalde e
Regidores e Procurador Nevaron la mano de su
Altera como a su Reina e Señora natural e
otros vezinos de la dicha ciudad que ende estaban
e pedieron a mi Diego Perez de Lequeitio Es.^{no} pu-
blico de sus Alteras e Es.^{no} de los del numero de dha.
ciudad e Es.^{no} de los fechos de su concejo e gobernar.^{on}
que presente fui para ello a todo lo sobre dho.

que así lo diese por testimonio para enguarda
i conserbacion de la d^{ta}. ciud.^a i de sus liber-
tades i estaban presentes a todo ello mucha ca-
balleria de sus Altezas i otras muchas gentes
en especial i nombradamente el R.^{mo} cardinal
de España D.ⁿ Pedro Gonz.^o de Mendoza, i el Du-
que de Villa Hermosa, i el Conde de Salinas,
i el Comendador maior de Santhiago i el doctor
de Calabera i el D.ⁿ de Villalon del Consejo de
sus Altezas i otros muchos i así su Altera con
mucho triunfo i veneracion i solemnidad entro
en la d^{ta}. Ciudad de Vitoria = Va escrito sobre
ruido «otir» e «la» no le enperca» E yo el d^{ho}. Diego
Perez de Lequeitio Es.^{no} publico sobre d^{ho}. que
presente fui a todo lo que d^{ho}. es a' Pedim.^{to} de
los d^{hos}. Alcalde i Regidores i Pror.^o este d^{ho}.
acto i solemnidad de juram.^{to} q.^o su altera fizo
escribir en estas dos fijas de pliego entero de
papel con mas esta plana en que va este mi
signo» Entestimonio Diego Perez = Entre reg.^o =
mui = de mid = Salga.